



100

1

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

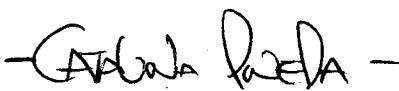
Villavicencio, veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017)

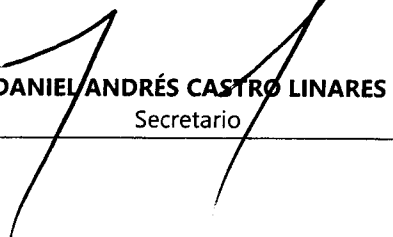
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: YAMILE DEL SOCORRO CAMACHO SALGADO
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2012-00189-00

Vencido el traslado de la liquidación de costas realizada por el Secretario, visible a folio 98, se verifica que ninguna de las partes manifestó inconformidad y que la liquidación efectuada se ajusta a derecho, por lo cual el Juzgado imparte su aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., aplicado por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Ejecutoriado el presente proveído por Secretaría procédase al archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>03</u> de 23 de enero de 2017.
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario

Expediente: 50-001-33-33-004-2012-00189-00
Demandante: YAMILE DEL SOCORRO CAMACHO SALGADO
Demandado: NACIÓN – MINDEFENSA – ARMADA NACIONAL
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
BOG.